

Murcia

11409 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle de reordenación de volúmenes de las parcelas F-2 y G-6 del Plan Parcial CE-4, de Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes de las parcelas F-2 y G-6 del Plan Parcial CE-4, de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a don Antonio Muñoz Marín, don Jesús González Molera y esposa, don Diego Reinaldos Sánchez y don Manuel Robles García.

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

11249 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier a asociaciones y organizaciones no gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al tercer mundo.

A) CONVOCATORIA:

- **Objeto y finalidades de las subvenciones:** Es objeto de la presente convocatoria la concesión de

subvenciones, en régimen en concurrencia competitiva, a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al tercer mundo durante el ejercicio 2005.

- **Solicitudes:** Podrán solicitar las subvenciones las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad a lo establecido en las Bases Reguladoras de las subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales, que lo soliciten en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

- **Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder:** Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 323.12.480.000 del vigente presupuesto de gastos, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas 35.000 Euros.

- **Plazo de Ejecución:** Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio 2005, y deberán haber finalizado el 31 de Diciembre de 2005, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de un año, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de ejecución.

- **Plazo de Justificación:** 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de otros 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de justificación.

- **Órganos competentes:** El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el establecido en las Bases Reguladoras; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

- **Criterios de Valoración:** Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una valoración de hasta 100 puntos:

a. La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales...de 0 a 35 puntos.

b. La rentabilidad social: la relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo de exclusión del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada, y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad... de 0 a 25 puntos.

c. La idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario, y la utilización de metodología innovadora.....de 0 a 20 puntos.